



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2014-02398-00
Tema	Requiere expensas

En atención a la solicitud que antecede, considera el Juzgado que es procedente la expedición de las copias auténticas de las piezas procesales solicitadas por el apoderado de la parte demandada, por lo anterior, se requiere al interesado, para que allegue las expensas correspondientes a fin de proceder con su autenticación, pues el arancel aportado corresponde al desarchivo del proceso

Para efectos de lo anterior, se le pone de presente al interesado, que conforme a la Circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el número de convenio para la cancelación es **13476**, y que el valor de las copias auténticas es de **\$250** por folio, de conformidad el numeral 5 del artículo 2° del Acuerdo PCSJA18-11176.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9004b38d11c475aac9b0fe7a7b9178ab9520d0721c18815669ba666e7ac6716

Documento generado en 17/03/2021 04:40:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**